

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDIÇIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A.

0 4 NOV 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITÁCORA /

09/AH-0499/10/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008787

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en lós artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mércancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersecretaria de Medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersecretaria de Medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersecretaria de Medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersecretaria de medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersecretaria de medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersecretaria de medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersecretaria de medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersecretaria de medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersecretaria de medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposición y de intersecretaria de medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposición y de intersecretaria de medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposición y de intersecretaria de medio Ambiente y-Recursos Naturales y demás disposición y de intersecretaria importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MEDTRONIC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CARRETERA GUADALAJARA-NOGALES KM 1969 S/N NAVE 17, 18 A Y 18 B,

SECTOR PONIENTE KM 2

CP. 85340, EMPALME, SONORA

TEL. (622) 2251600; Correo-e: argeliasanchez@somari.com.mx

NOMBRE COMERCIAL

ISO-PROPYL ALCOHOL (2-PROPANOL) GR ACS

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

IV LIGERAMENTE TÓXICO

2-Propanol

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

67-63-0

ESTADO FÍSICO

R.F.C. o C.U.R.P.

MME 9805279N6

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

>=90 - <=100

CANTIDAD

5,200

LITROS

CANTIDAD UMT 5.200

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

0 4 NOV 2019

01/05/2020

2905.12.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

APLICACIÓN (PRUEBA DE FUGA Y PROCESO DE LIMPIEZA DE LOS CATÉTERES (DISPOSITIVOS MÉDICOS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

CAN

USA

UNIDAD DE MEDIDA

ADUANA DE ENTRADA

GUAYMAS, SONORA

NOGALES, SONORA

TECATE, BAJA CALIFORNIA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los àrtículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar/a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121B1094

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/PRLC/SBJ/JCI

c.e.p. Ing. Luis Felipe Aceyedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedio Roberto Lemus Cázarez, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazari Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.
Página 2 de 2

09/AH 0499/10/19